Reino de Galicia.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO:

trigo Sanaderos = En 5 de Febrero de 1721 años; Patron de Sn Jorge; Diligencia a la Fiª de Jurado el trigo que ha cargado en el Nauio existente y Nauarro de este Puerto en Numero de ochocientos y veinte y quatro Rs de Vellon; y que el de la quenta se debe cargar en Numero de mil y trescientos Rs de Vellon; y que el de la quenta es de Calidad; Para que en Vista de todo y lo adelantado y Para arribe del trigo Vniuersal a lo que le parezca; en orden a cargar a la Panadería = Fazen, ha mandado lo dijo y con Seria. Acordo que debia de graduar, de Sobre Real de Vellon; Proximo benidero sobre a la Panadería a sesenta Rs; de trigo en cada India y mas lo que parezca sobre a dho Real; Patron a razon de veinte y tres Rs; y mas cada fanega sin que se haga nouedad; en el precio y grano de Cargar; =

Comiss: y Alguacil Numero benidero = Fazen, en Vista de lo mandado por el Sr Jurado Guillermo Bins; lo dijo por esta Razon, en Vista de lo mandado por el Sr Jurado Joseph Aviles; y Nombramiento de Comiss: y Alguacil Numero benidero en los pozos de esta Ria; Nombro por parte de dho Sr; Jurado Joseph Aviles; y acordo se le haga saber para que este en el Reconocimiento de Cargar a la Sierra luego que venga; con Apercibimiento que en otra Razon de Cargar a Salto, se le Reconocerá el Alguacil Numero =

Quenta del Rs; Fanega y media de Cauda que entraron trabaron en Cargar = Formando de esta Razon; entro en este Estado, Dn Sn Antta Nauarro Contador de esta propia y Vecino; Dijo Velaz; en la quenta tomada a Dn Sn Lopez Baeza; Pari passu; de Martin Armendariz de Punto; De los Caudales entrados en Embarcadero que se formaron en las Casas de Agosto, Septiembre; a los arribios del Rs; Fanega y media que se halla en el Almacen de Setez; y uno hasta el de Octez; y sus; Con mas otros Nueue mil y quinientos Rs; que dio el Santo Oficio de esta Angª; sobre dos arribios libro el Consejo Diez mil dos; Sin dho alibio parecen los Recaudos de mas procedidos Reparos del dho año que hechio la cuenta del Vltimo Cargo de Julio Veinte y nueue de dho Sr. dho a Sn de Setez. y uno; Y Ruina del Puente de Piedra; Por la qual parece y importo el Cargo Sr mayor Ciento treinta y seis mill Seisz; Veinte dos Rs y treinta mrs Vndata Ciento treinta y dos mill seisz; y tres Rs; con que resulta de alcance contra dho Martin de Armendariz y sus herds; Diez y nueue Rs Treinta mrs = Fazen, ha mandado lo dijo; y que tiene otorgada Fs; los Srs Jueces Contadores. la agrauio sin gastos; Y acordo se saque la Contaduria Recobrados el alcance =